



INSTITUTO SAGRADO CORAZON – RANCAGUA
“AMOR Y REPARACIÓN”
INSTITUTO ESCLAVAS DEL CORAZÓN DE JESÚS (ARG)
1923-2023

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

Nuestro establecimiento propende, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorpora materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los programas que SENDA pone a disposición de los colegios. Además, a través de la hora de Orientación, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a las alumnas crecer de manera libre y responsable.

Es deber del establecimiento educacional realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir el consumo de drogas y también el tráfico ilícito de estupefacientes dentro del contexto escolar. Para ello, reconoce principalmente los alcances que puede tener la denominada Ley de drogas, N° 20.000, que sanciona el tráfico de estupefacientes.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste, y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en las alumnas.

Por lo tanto, dentro de los objetivos que se plantean al configurar una política de prevención del uso y consumo de drogas institucional están:

- ✓ Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- ✓ Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos
- ✓ Detectar e intervenir tempranamente su consumo
- ✓ Sensibilizar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijas.

En este sentido, está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del establecimiento y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica a todo el personal.

PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO:

Cualquier funcionario del establecimiento que sospeche o sorprenda a una alumna consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna dependencia del establecimiento debe comunicarlo de forma inmediata a el/la Inspector(a), quien dejará una constancia escrita de la situación ocurrida y pondrá en conocimiento a el(la) Director(a) y a el(la) Encargado(a) de Convivencia. Se realizará el siguiente procedimiento:

- a) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos, llegar o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la alumna permanecerá en el establecimiento hasta ser retirada por su apoderado(a).
- b) Se llamará a el(la) apoderado(a) telefónicamente y se le pedirá que asista al colegio en forma inmediata. En entrevista, el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar le explicará la

situación y las acciones que el colegio llevará adelante, de acuerdo a las Normas del Manual de Convivencia Escolar (Falta muy grave 20.7.15), se dejará registro escrito y firmado de la conversación.

- c) El Equipo Directivo analizará la situación a la luz del Manual de Convivencia para aplicar las medidas disciplinarias. 24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia
- d) Las acciones de acompañamiento que serán derivadas luego de analizar la situación en particular. 1 a 2 semanas después de haber recibido la denuncia
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Carabineros o a la Policía de Investigaciones si el consumo es detectado en forma flagrante. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. La denuncia la debe realizar el(la) Director(a) del colegio.
- f) Esta situación también debe ser comunicada personalmente a el(la) apoderado(a) por el(la) Encargado de Convivencia Escolar, explicándole las acciones que el colegio llevará a cabo. La entrevista debe quedar registrada y ser firmada por el apoderado.

PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (PASTORAL, DEPORTES, CONVIVENCIA U OTRA):

- a) El profesor a cargo de la actividad comunicará la situación acontecida en forma inmediata a un directivo del colegio y se dejará un registro escrito de la situación. Plazo 24 horas para la denuncia.
- b) Desde el colegio, se citará a el(la) apoderado) para comunicarle lo acontecido y, según lo que sea mejor para el resguardo de la alumna y del resto de las compañeras, deberá ser retirada desde el lugar por su familia, que asumirá el costo. Se deberá registrar escrito de la conversación.
- c) Apoderado y alumna serán informados de las acciones disciplinarias y formativas que corresponda aplicar, de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar. Plazo que no exceda de 1 semana.